



Yanahuara, 02 de octubre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 205-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## DECRETO LEGISLATIVO N.º 1681

### DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 6, 8, 29 Y 30 Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY N.º 28036, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
02/10/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Sub Gerencia de Deporte	<p>Este decreto modifica varios artículos de la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, específicamente los artículos 6, 8, 29 y 30, y deroga los artículos 31 y 32.</p> <p>El objetivo principal del Decreto Legislativo N.º 1681 es adaptar la legislación peruana a los estándares internacionales en materia antidopaje. Esto se realiza en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno peruano ante la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO.</p> <p>La finalidad de estas modificaciones es fortalecer la lucha contra el dopaje en el deporte y asegurar que las normativas nacionales estén alineadas con las mejores prácticas internacionales.</p>	<p><a href="#">Decreto Legislativo que modifica los artículos 6, 8, 29 y 30 y deroga los artículos 31 y 32 de la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte - DECRETO LEGISLATIVO - N.º 1681 - (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 205-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, de gobiernos regionales y de gobiernos locales

### DECRETO SUPREMO N.º 180-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
02/10/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	<p>Este decreto autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024. La transferencia se realiza a favor de la Reserva de Contingencia, de diversos gobiernos regionales y locales.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es asegurar la continuidad de la ejecución de inversiones que fueron financiadas en el año fiscal 2023 pero cuyos créditos presupuestarios no fueron devengados al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>La finalidad es garantizar la disponibilidad de recursos financieros para que los gobiernos regionales y locales puedan continuar con proyectos e inversiones esenciales para el desarrollo de sus comunidades.</p>	<p><a href="#">Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, de gobiernos regionales y de gobiernos locales - DECRETO SUPREMO - N° 180-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</a></p>